



RESOLUCIÓN N° 0981 DE 2021
Septiembre 1

Por la cual se corrige un error formal en las Resoluciones n.º 0974 y 0975 del 31 de agosto de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 0974 del 31 de agosto de 2021 se ordenó la apertura de la segunda convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesional, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo.
- b. Que en el artículo 1º de la precitada resolución, se observa en la sexta fila de la tabla, un error involuntario de transcripción particularmente en el nombre del cargo del Grupo NP6.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0975 del 31 de agosto de 2021 se ordenó la apertura de la tercera convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veintiocho (28) empleos públicos de carrera, con dedicación de tiempo completo, de nivel profesional.
- d. Que en el anexo dos (2) de la resolución citada en el considerando anterior, se observa un error involuntario de transcripción en los términos de la convocatoria del Grupo P9, particularmente en el título del cuarto factor de puntuación de la prueba de hoja de vida.
- e. Que conforme al numeral 11 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, que define el principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- f. Que el artículo 45 del CPACA señala que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras», sin modificar el sentido material de la decisión tomada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el artículo 1º de la Resolución n.º 0974 del 31 de agosto de 2021, respecto a la sexta fila de la tabla, particularmente en el nombre del cargo del Grupo NP6, que quedará así:

CONVOCATORIA N° 2 DE 2021	NOMBRE DEL CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	CLASE SALARIAL	UNIDAD
Grupo NP6	Auxiliar Administrativo de Biblioteca A3	2	6	Biblioteca

ARTÍCULO 2º. Corregir el anexo dos (2) de la Resolución n.º 0975 del 31 de agosto de 2021, respecto a los términos de la convocatoria del Grupo P9, particularmente en el título del cuarto factor de puntuación de la prueba de hoja de vida, que quedará así:

- Posgrados o experiencia adicional: Se determina un máximo 10 puntos:



RESOLUCIÓN N° 0981 DE 2021
Septiembre 1

TÍTULO / AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Especialización adicional o dos años de experiencia adicional a la máxima reconocida en el ítem de experiencia	6 puntos
Maestría adicional o tres años de experiencia adicional a la máxima reconocida en el ítem de experiencia	10 puntos

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones n.º 0974 y n.º 0975 del 31 de agosto de 2021, que no fueron objeto de modificación mediante la presente resolución, se mantendrán incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de septiembre de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,